



ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

por Nancy Martínez Guillén

1. Introducción

La corrupción en la sociedad y en los Estados constituye una de las graves cuestiones que se plantean en el derecho público. Es indudable que la corrupción no es un fenómeno de hoy. Séneca escribió hace muchos siglos que la corrupción es un vicio de los hombres, no de los tiempos: “La debilidad humana –afirmaba– estará siempre presente entre nosotros; siempre pueden cometerse errores, y el corrupto buscará nuevas vías para jugar con el sistema”¹.

Aunque el fenómeno es tan viejo como el hombre mismo, ha sido en los últimos tiempos cuando se ha producido una preocupación sobre él, tanto en la esfera privada como en la pública, porque la corrupción está estrechamente vinculada al poder, a todo poder, al político y al económico.

Se han multiplicado las normas –estatales, supraestatales y locales–, las recomendaciones y los códigos deontológicos, los congresos, las conferencias, los foros y las reuniones, y las obras de denuncia, propuestas de medidas para tratar y remediar la situación imperante con respecto a la corrupción.

Como han mermado los valores éticos vigentes en general en cada país, hay que redefinirlos. En definitiva, los códigos de Ética se erigen en las nuevas normas éticas, lo que se propone son paradigmas de conducta para cada organización, los cuales deben constituir la expresión escrita de un *ethos* que forme parte de la cultura corporativa de la organización. Normas que todos deben respetar, que deben hacerse cumplir.

Es en este contexto que ha sido elaborado este trabajo, para analizar la problemática de la ausencia de la ética en el accionar de los servidores del Estado, dejando bien en claro desde el inicio que, al referirnos a la ética en el servicio público, es necesario analizar también lo relativo al marco legal, el cual establece las responsabilidades de los servidores públicos, regulan la rendición de cuentas, la fiscalización y las sanciones ante su incumplimiento, ya que los vacíos legales pueden ser fuente de corrupción.

1. Informe Nolan 2006.



2. ¿Qué se entiende por Ética Pública?

Según Cristina Seijo Suárez “Es la ciencia que trata de la moralidad de los actos humanos en cuanto realizados por funcionarios públicos. La Ética pública es, como la Ética en si misma, una ciencia práctica. Es ciencia porque el estudio de la ética para la administración pública incluye principios generales y universales sobre la moralidad de los actos humanos realizados por el funcionario público o del gestor público”.

3. Conceptos generales sobre Ética

El término ética tiene su origen en el vocablo de la voz griega “ethos, que significa uso o costumbre, se lo usa normalmente como sinónimo de moral, cuyo origen es el termino latino ‘mos – moris’, algo perteneciente al carácter de la persona o modo acostumbrado de obrar, acción o costumbre”².

Cuando emitimos un juicio ético sobre un comportamiento valoramos la bondad o maldad de una “acción”, en otras oportunidades lo que juzgamos es a la persona que realiza este tipo de acciones y hablamos de “sinvergüenza” para calificar a alguien que actúa de mala fe, de “Tropa”, para calificar al que busca subir a costa de pisar a los demás, o de “bellísima persona” para expresar la calidad humana de alguien³.

Así, la ética se refiere a la conducta humana de las personas y a sus acciones. Desde otro punto de vista, a un comportamiento se lo califica como ético cuando contribuye al desarrollo de las cualidades propias del ser humano o cuando lo hace mejor persona. Actuar bien supone que la acción realizada edifique al individuo; el bien en sentido ético, es aquello que contribuye a su perfección personal desarrollando una dimensión propiamente humana.

De todo lo mencionado se desprende una primera aproximación a lo que es la ética, evidenciándose que la mayor parte de las tradiciones filosóficas y religiosas establecen como una norma básica o regla de oro de la ética: “haz con los demás lo que quisieras que hicieran contigo”. Este principio ético también suele ser enunciado en su forma negativa: “no hagas a otros lo que no te gustaría que hicieran contigo”. Es decir, toda persona reclama ser tratada como tal pide a los demás “que se pongan en su lugar”⁴.

2. Guillén, Manuel; Ética en las Organizaciones, Construyendo Confianza, 2006, Pearson Educación, S.A., Madrid 2006, p. 3.

3. Cfr. Guillén, Manuel; op. cit., p. 4.

4. Ibid.



Esta regla de oro se basa en la realidad de que todos los seres humanos quieren ser tratados en principio de igualdad, del que todo hombre es digno y merecedor. Además, la ética se caracteriza, por un conocimiento teórico y práctico, no se reduce a un conocimiento acerca de lo que está bien o mal, sino que un saber para y un saber desde; un conocimiento para el gobierno o la dirección de las propias acciones, que ayuda a todo ser humano a decidir cómo debe actuar para desenvolverse con plenitud, algo que todos buscan y que desde la antigüedad clásica, se ha dado en llamarla “felicidad”⁵.

En el campo de la ética, la excelencia humana y la virtud se convierten en sinónimos; ser excelente es igual a ser persona honesta, íntegra, transparente, virtuosa; el actuar humano es entendido desde la ética como una tarea de construcción personal, de desarrollo creativo, de una vida armónica, con uno mismo y con el entorno; tiene como objetivo lograr la excelencia, la mejora permanente, que requiere siempre de un esfuerzo renovado⁶.

El sendero que persigue la mejora continua es un proceso de aprendizaje que se da en todo ser humano desde temprana edad y no termina hasta el final de la vida. A la repetición de actos libres (voluntarios) que se convierten en hábitos positivos (como decir la verdad, actuar con justicia u obrar con lealtad) se denomina “virtudes éticas”. A su vez, si el hábito es negativo se habla de vicios morales (el engaño, la estafa y la humillación).

En conclusión, se puede colegir que el concepto de ética, en la conciencia del común de la gente, es una derivación de las elecciones que lleva a cabo una persona y dejan una impronta en su vida. Cuando esta actúa conforme a su condición humana desarrolla una conducta que es coherente con la ética.

La virtud, el hábito de hacer el bien, se hallan condicionadas por la actitud de buscar el bien, tanto de uno mismo como de los demás.

4. Ética en la función pública

Muchos autores coinciden que la ética y la integridad son los pilares fundamentales de la función pública, puesto que garantizan la credibilidad en el sistema y legitiman las acciones del gobierno, no pudiéndose concebir la lucha contra la corrupción sin un cúmulo de valores pre-establecidos que todos los protagonistas conozcan, respeten, promocionen y se permita distinguir claramente entre lo que es deseable para el bien común y lo que tan solo causaría beneficio a unos pocos y perjudicaría al resto⁷.

5. Ibid.

6. Ibid.

7. Cfr. Romero R., Eduardo, Secretario de la Función Pública en México, La Ética en la Función Pública, dedicatoria, 1a. de., 2005, México.



Ante los requerimientos de la modernización, un buen desempeño del gobierno requiere que el funcionario público sea eficiente y profesional para poder responder oportunamente a las necesidades de los usuarios, en este caso los ciudadanos. La ética y la honestidad de los trabajadores públicos son piezas claves para la existencia de un gobierno transparente. La ética no es más una opción o gracia del poder, es una condición indispensable si se pretende restablecer la confianza plena de la ciudadanía en las instituciones públicas y en la política.

El análisis de la ética y la transparencia en el plano de la función pública radica primordialmente en la transformación de la civilización, en la cual nos enfrentamos con la realidad palpable y dolorosa del derrumbe de los valores tradicionales de la sociedad, cerrada y rígida pretendiendo de esta manera construir una nueva cultura en la que integrarán nuevos valores, puntualmente en el aspecto ético⁸.

La permanencia de la ética en el servicio público se erige en un elemento primordial para cualquier programa de gobierno que implique la modernización de sus sistemas, siendo un factor importante el control de la corrupción, estimándose este como un factor de desarrollo y como señal inequívoca de racionalidad⁹.

La corrupción en los servidores públicos significa un profundo menoscabo del concepto o del mal concepto de estos ante la ciudadanía, acrecentando la desconfianza y el descrédito en el ejercicio de la política, erigiéndose el reclamo ético de la sociedad en cada vez mayores proporciones¹⁰.

María Álvarez, en su obra, la corrupción en la función pública, sostiene que: “La corrupción en la función pública se la observa como una desviación en la conducta de los funcionarios que se apartan de las normas establecidas para ponerse al servicio de intereses personales, en casi todas las crisis a nivel político le suceden una crisis moral originada en la pérdida de referentes éticos”¹¹.

Se delimita como una falta de ética el descuido permanente del requisito de la idoneidad -moral y técnica- exigida por mandato de la Constitución para el ejercicio del empleo público, que se debe a la falta casi total de mecanismos de control y a la desconexión existente entre estos y la sociedad en su conjunto. En consecuencia, es la sociedad la que debe velar por la imagen que debe refle-

8. Álvarez, María Elena; *Ética en la Función Pública*, ed. 2005, p.16.

9. Cfr. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 17.

10. Ibid.

11. Ibid.



jar los cuerpos directivos, presentándose una barrera difícil de superar, pues, generalmente, los entes de control, es decir, los controlantes, tienen los mismos vicios que los controlados.

Los gobernantes, desde la Administración pública se enfrentan a un reto capital: “responder a las demandas sociales con eficacia, manteniendo unos mínimos niveles de calidad en un contexto de creciente servicio a la gente”. Sin embargo, al interior de las organizaciones humanas se hace imperiosa la recuperación de los valores éticos como referentes de su actuación, las organizaciones económicas y políticas son instrumentos al servicio del hombre, así también la Administración Pública debe promover los derechos fundamentales y hacer posible un ambiente de calidad y eficacia, todo esto dentro del marco de la legalidad y del servicio público¹².

El servicio al público tiene fundamento constitucional, por lo que debe erigirse en una administración pública que presta servicios de calidad y que promueve el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Cuando en la administración pública se oriente esta doble perspectiva, se erige en una administración compuesta por personas convencidas de que la calidad de los servicios que se brindan tiene mucho que ver con el trabajo bien terminado y que es necesario encontrar los intereses legítimos de los ciudadanos en los múltiples expedientes que hay que resolver¹³.

Los principios de ética pública deben ser positivos y capaces de ofrecer la responsabilidad de servicio (público) a personas con vocación para gestionar lo colectivo. Es por ello que aquellos procesos selectivos que facilitan el ingreso a la función pública deben estar sustentados en los principios del mérito y capacidad, y no sólo debe supeditarse al simple ingreso, sino enfocarse en hacer carrera en el ámbito de la función pública. Esto implica la formación continuada que se debe proporcionar a los funcionarios públicos; debe dirigirse a transmitir la idea que el trabajo al servicio del sector público debe realizarse con perfección, sobre todo porque se trata de labores realizadas en beneficio de “otros”¹⁴.

La formación en ética debe ser un ingrediente imprescindible en los planes de capacitación para funcionarios públicos. Debe estar presente en la formación continua del funcionario. En la enseñanza de la ética pública debe tenerse presente que los conocimientos teóricos de nada sirven si no se interiorizan en la

12. Seijo S., Cristina, y Añez T. Noel, *La Gestión Ética en la Administración Pública: Base Fundamental para la Gerencia Ética del Desarrollo*, Universidad Rafael Belloso Chacín, centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales CICAG, Depósito Legal: PPX200102ZU2313 / ISSN:1856-6189. Volumen 4 Edición N.º 2 – Año 2008, p. 14.

13. Cfr. Cristina, y Añez T. Noel; op. cit., p.15.

14. Seijo S., Cristina, y Añez T. Noel; op. cit., p. 14.



praxis del empleado público. La conducta de carácter ético debe llevar al funcionario público a la búsqueda de las fórmulas más eficientes y económicas para llevar a cabo su tarea¹⁵.

A esto se suma la necesidad de mayor ejemplaridad de la conducta de los directivos, porque los esfuerzos de capacitar con una fuerte perspectiva ética de nada sirven si no existen referentes que sustenten con su conducta los postulados éticos.

La actuación conforme al interés público debe ser lo “normal”, lo que implica que recibir retribuciones distintas a la oficial que se percibe en el organismo en que se trabaja no es moral. El funcionario debe actuar siempre como servidor público y no debe transmitir información privilegiada o confidencial. El funcionario, como cualquier otro profesional, debe guardar el silencio de oficio¹⁶.

El interés por la cosa pública, en un Estado social y democrático de derecho se sustenta en facilitar a los ciudadanos un conjunto de condiciones que haga posible su perfeccionamiento integral y les permitan un ejercicio efectivo de todos sus derechos fundamentales. Los funcionarios deben ser conscientes de esa función primordial de los poderes públicos y actuar en consecuencia¹⁷.

Las administraciones públicas deben establecer modelos de conducta que integren los valores éticos del servicio público en la actuación profesional y en las relaciones de los empleados públicos con los ciudadanos, teniendo en cuenta valores éticos que han de guiar la actuación profesional de los servidores públicos, como ser: voluntad de servicio al ciudadano, eficaz utilización de los medios públicos, ejercicio indelegable de la responsabilidad, lealtad a la organización, búsqueda de la objetividad e imparcialidad administrativa, perfeccionamiento técnico y profesional, entre otros¹⁸.

La ética pública supone la enseñanza de un conjunto de conocimientos que deben convertirse en un hábito para el funcionario. No se trata de transmitir ideas tan interesantes como la lealtad institucional, el principio de igualdad, la transparencia, el uso racional de los recursos, la promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos, entre otros; es imprescindible que la actividad del funcionario esté presidida por un conjunto de valores humanos que están inseparablemente unidos a la idea del servicio y que facilitan la idea de sensibilidad

15. Cfr. Seijo S., Cristina, y Añez T. Noel; op. cit., p. 16.

16. Ibid.

17. Ibid.

18. Ibid.



ante lo público, entre lo cual se podría destacar la solidaridad, la magnanimidad o la modestia, etc. Se hace necesario que sean los propios empleados públicos los que deben asumir internamente los principios éticos y aplicarlos a su actuación profesional y a sus relaciones con los ciudadanos¹⁹.

Se vive una contradicción entre la ética personal y la ética social o pública. La ética personal se desenvuelve en el marco íntimo del sujeto de sus relaciones interpersonales, es decir, que cada uno es responsable de sus actos en la medida que involucran responsabilidades. Somos responsables de cumplir con nuestras obligaciones ya sean estas laborales, familiares, fiscales; si no lo hacemos estaremos innegablemente en falta y la sanción jurídica o moral hará notar nuestra transgresión a la norma o a los usos y costumbres. Cuando ese mismo comportamiento se traslada del ámbito laboral al social, donde también existen responsabilidades, estas presentan las características: son compartidas y mediadas, especialmente en el campo social y político, puesto que la persona no es la única responsable del resultado final, ya que estos causan consecuencias en la ciudadanía, diezmando de esta manera la confianza en los responsables del servicio público²⁰.

La percepción de la ciudadanía es cada vez más fuerte con referencia a la posibilidad de que la ética social se vea amenazada en menoscabo de las llamadas éticas individualistas por una parte y, por otra parte, por todos aquellos actos que relativizan la responsabilidad personal al sumergirla en el mundo de decisiones compartidas socialmente, de manera que culminan por eludir toda responsabilidad ética en sus propias acciones, es decir, disfrazando los intereses personales como de interés común y desviando de sí mismos cualquier responsabilidad ética social²¹.

A menudo se presentan dilemas relacionados con la conducta de personas que ocupan cargos públicos y protagonizan actos privados (violencia familiar, incumplimiento de deberes alimentarios, etc.) que ponen en tela de juicio sus conductas éticas, dividiendo la opinión de la ciudadanía en favor o en contra. En realidad, se debe tener en cuenta que los valores éticos son universales y la conducta individual siempre tiene repercusión en terceros.

En América Latina, encontramos un reclamo generalizado para que el tema ético se discuta abiertamente. El tema de la corrupción trasciende hacia

19. Martínez Chávez Víctor Manuel, La ética como factor primordial de la función pública, VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 Oct. 2003, ps.1 y ss.

20. Cfr. Andinach, Pablo R., Para una Ética en la Función Pública, Invenio, junio, vol. 4 número 006, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Rosario, Argentina, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado México, <http://redacyc.uaemex.mx>, p.37.

21. Cfr. Andinach, Pablo R.; op. cit., p. 38.



valores y hacia puntos de partida que van más allá del síntoma, para atacar directamente las bases sobre las cuales se construye una sociedad. Esa visión global de principios como la solidaridad, la equidad, la superación de las discriminaciones, el respeto a la dignidad humana de los desfavorecidos, el respeto a las culturas, el respeto al derecho de participar, el derecho a disentir, el derecho a la protección de la familia, todo eso forma parte de la temática que estamos convocando a debatir cuando hacemos una reflexión ética.

Se trata de encontrar una moral que no se cierre en sí misma, que no se amuralle en el santuario de la conciencia individual, que vaya a la vida pública y que socializando sus valores se haga presente en la acción propiamente política, a fin de abatir el fenómeno de la corrupción que cada día permea todos los ámbitos del trabajo político y que ha contribuido a agravar las desigualdades, al acumular la mayor cantidad de bienes en el menor número de personas.

5. Corrupción en la función pública

La sociedad percibe que es indispensable que todos los servidores públicos practiquen los valores de honestidad, generosidad y propósito de servicio. Los valores han sido sustituidos por una gran ambición de poder y riqueza y la sociedad se pregunta: ¿cuál es el fundamento de las cosas buenas y las malas? De nuevo cobra vigencia la discusión y se reconoce la dificultad de encontrar para la sociedad moderna una fundamentación en los valores morales que concuerden con la secularización.

La necesidad de que la ética se aplique en la vida pública se ha hecho apremiante; si bien la corrupción es un problema de los individuos que muestran conductas ilícitas, es también el resultado de un sistema, de una sociedad que no funciona apropiadamente.

Ernesto Garzón Valdés, a quien lo cita la autora María Elena Álvarez, sostiene cuanto sigue: “El acto o actividad del corrupto requiere, además del decisor, la intervención de una o más personas decisorias o no. Es un delito o infracción participativo en el que una de las partes intenta influenciar el comportamiento de la otra a través de promesas, amenazas o prestaciones prohibidas por el sistema normativo relevante”²².

Por ello se requiere avanzar en la simplificación administrativa, ya que la complejidad y la falta de claridad de las normas son otras de las causas de la

22. Garzón Valdés, Ernesto, “Acerca del concepto de corrupción”, en Francisco J. Laporta y Slivna Álvarez (des), *La corrupción política*, Alianza Editorial, Madrid 1997, p.45, citado por Álvarez, María Elena.



corrupción. La sencillez de los instrumentos jurídicos permite que éstos sean comprensibles para todos y propicia el acercamiento entre la administración y los ciudadanos. Cuando las normas son claras es difícil que alguien pueda apelar a su desconocimiento o llegue a ejecutarlas en sentido equivocado.

Sin embargo, es posible entender también la corrupción política en un sentido más restringido, como el aprovechamiento de un cargo o función pública en beneficio de intereses privados, particulares o compartidos. Tal concepto forma parte de la inmoralidad política, que es un tipo de desviación de conductas de los políticos respecto a determinadas normas morales.

Corrupción y conflicto han llegado a ser rasgos específicos de los sistemas sociales, es decir, la corrupción no es sólo un hecho, sino un proceso histórico dentro de un sistema social determinado. Además, la débil legitimidad de instituciones contribuye a la corrupción. Afecta a la convivencia social, a la seguridad, la gobernabilidad; vulnera al Estado de derecho; afecta la credibilidad; inhibe las inversiones privadas, nacionales e internacionales. La corrupción repercute principalmente en beneficios particulares y merma lo que debía destinarse a la mejora del país en general²³.

La falta de congruencia entre los valores constitucionales y las prácticas ilegales que redundan en beneficio personal de los servidores públicos, terminan por corroer la cultura cívica y por erosionar la legitimidad de los líderes políticos, del gobierno, del régimen y de la comunidad nacional misma²⁴.

El Ministerio Público no escapa de ese flagelo, pues en los últimos tiempos hemos sido testigos de las desviaciones éticas de algunos de sus integrantes, quienes cedieron el interés ciudadano ante el interés personal.

La misión de esta institución es la representación de la sociedad en el ejercicio de la persecución penal, siendo su objetivo fundamental la investigación de los hechos penales, en procura de la condena de aquellos ciudadanos sospechosos de haber perpetrado hechos punibles. Sin embargo, esa labor no está exenta de hechos que involucran a sus funcionarios en acciones ajenas a la ética, como las de corrupción en sus distintas expresiones, como los actos de cohecho o paralización de la investigación a cambio de dadas, actos que resultan en el menoscabo de la finalidad de sus funciones y para lo cual son seleccionados como representantes de los derechos que la sociedad tiene por mandato constitucional.

23. Cfr. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 69.

24. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 69.



Es la institución responsable de formular la acusación contra las personas que perpetran hechos punibles, situación que permite priorizar la importancia de delimitar la conducta de sus miembros en el marco de un Código de Ética, en el cual se enuncien los principios y valores a seguir en su actuar cotidiano.

El Ministerio Público se centra en apuntalar el sistema de justicia para evitar la impunidad, ya que de la eficacia y eficiencia con que dirija las investigaciones penales determinarán el éxito o no de su actuar. Es obvio que cuando esta tarea se llena de vicios ajenos al ideal de justicia, es que todo el sistema se resiente con sus consecuencias negativas para el ciudadano afectado, y para el país.

6. Implementación de códigos de ética como mecanismos de control del comportamiento del servidor público

Enfrentando los constantes reclamos de la sociedad sobre el actuar ético de sus servidores públicos y con el fin de que estos enmarquen sus acciones dentro los principios y valores éticos, los gobiernos del mundo van estructurando sus delineamientos normativos, enunciándolos en lo que hoy día conocemos como Códigos de Ética o Códigos Éticos, estos son elaborados dando participación a diferentes sectores de la sociedad y estableciendo programas que conduzcan a obtener los fines deseados.

Cuando una Administración Pública se halla regida por la ética, estaría configurada, desarrollada y unida por un andamiaje de principios, ideas y prácticas que guían y conducen como hilo conductor todos sus procesos y acciones²⁵.

La cultura ética, no se halla improvisada, estas son construidas, elaboradas por las personas, las sociedades a lo largo de su historia transmitiendo valores, prácticas y sistemas que con la tradición se convierten en cultura, sus cimientos se vuelven inquebrantables, hecho este que hace posible que en la actualidad se sustenten y recurran, a esa estructura ética como apoyo y punto de partida para una reformulación de conceptos éticos, en el presente.

La enunciación de esa nueva estructura se puede lograr en base a tres elementos bien identificados: la prevención, el control y la gestión. La *prevención* debe ser una actividad permanente de toda institución; el *control* el marco normativo al que deberá ajustarse el servidor; la *gestión ética* en el servicio público, que no se obtiene solamente con el control y la re-conducción institucional, se requiere integridad y conducta ética del servidor público²⁶.

25. Cfr. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 145.

26. Ibid.



Uno de los motivos que impiden una buena gestión ética, puede atribuirse a la falta de información y al total desconocimiento que los servidores públicos tienen sobre el tema ética pública y la actitud que tienen hacia ella, así como la percepción que tienen sobre las consecuencias de su comportamiento, pues si ellos no se hallan conscientes de que su comportamiento en todo momento debe estar delimitando por estos valores y principios éticos y percatarse de las razones por la que sus conductas deben estar sustentados en estos, no habrá punto de partida para intentar el cambio hacia una nueva ética pública.

En el mundo, muchos países están implementando el uso de los códigos de conducta, códigos de Ética, cuyo objetivo es regir el actuar de sus servidores públicos. Son considerados como instrumentos que pueden complementar o reforzar la infraestructura ética, pues abarca aspectos preventivos, de gestión y de control²⁷.

La formulación de códigos de ética pueden constituirse en un instrumento útil como apoyo en este proceso; los mismos son ordenamientos que sin contener sanciones de carácter vinculante proponen una guía de comportamiento para obtener de los servidores públicos un compromiso personal y que, por voluntad propia, se obliguen a cumplir normas de conducta congruentes con el ideal deseado de servidor público²⁸.

Los códigos de ética en la Administración Pública tienen como objetivo impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores en que debe basarse el servicio público. Los códigos de ética pueden ser documentos jurídicos o simples declaraciones administrativas, en los que se establezcan la calidad y los niveles esperados en el comportamiento de los servidores públicos. En ellos se pueden señalar los principios éticos aplicables en general o a un departamento u organismo específico.

Los códigos de ética pueden ser considerados instrumentos de capacitación no solo para enmarcar el comportamiento del servidor público dentro de los valores y principios morales requeridos para formar parte de las instituciones públicas, sino para informar e instruir a los ciudadanos comunes cómo debe actuar el funcionario público ante cualquier requerimiento de la población. A través de estos delineamientos de principios éticos y valores morales se da a conocer al ciudadano la opción de elegir a quien les garantice que cumplirán con sus exigencias y reclamos y exigir a estos un actuar probo y dentro de los parámetros de conducta establecidos para el funcionario público.

27. Cfr. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 146.

28. Cfr. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 154.



De acuerdo a sus características, en la elaboración de los códigos de ética deben formar parte quienes los van a aceptar y deben reflejar los valores y objetivos del grupo o institución. Cada institución o dependencia tiene objetivos y valores expresados en compromisos que los miembros asumen como propios. Lo importante es que cada uno de sus integrantes conozca perfectamente cuál es el fin que persigue el grupo. La condición más importante para que un código de ética cumpla con su objetivo es el compromiso personal y el ejemplo que den los dirigentes²⁹.

Se puede sostener que es de singular importancia que todos los que forman parte del servicio público, se interioricen, conozcan e interpreten el código ético, para lo cual deben implementarse programas permanentes de comunicación, capacitación y asesoría, con el fin de que todos puedan aplicar el código a las situaciones a las que se enfrentan diariamente.

Las normas que regulan la Administración Pública delimitan el comportamiento del servidor público y ponen límites al quehacer de los funcionarios, pero dejan un margen para la toma de decisiones personales. Es aquí donde se requiere un serio proceso de reflexión cuando las decisiones pueden beneficiar a unos y no a otros, o cuando producen soluciones inmediatas con perjuicios a largo o mediano plazo.

Conforme a todo lo mencionado, se puede decir que un código de ética de la función pública consiste en establecer en un documento los principios y valores para lograr los objetivos institucionales, sobre la base de un fin específico y la persecución del bien común, siendo determinante el compromiso a cumplir por parte de los servidores públicos.

Al referirnos a la ética de la gestión pública, al código de ética deben agregarse las leyes y reglamentos que constituyan la parte prescriptiva de la función pública, enunciado las obligaciones, los derechos, las faltas o delitos y las sanciones inherentes al ejercicio de la gestión pública. Los códigos de ética deben tener una relación vinculatoria con la normativa para la aplicación de sanciones³⁰.

La imperiosa necesidad de que la ética se establezca definitivamente en la vida pública se ha hecho presente en todas las etapas de la historia y se ha vuelto apremiante en los países más corruptos, según la opinión de organismos internacionales.

29. Álvarez, María Elena; op. cit., p.155.

30. Álvarez, María Elena; op. cit., p. 202.



Para superar los males del pasado, evitar los del presente y combatir la corrupción, no es suficiente el cambio del régimen ni tener un gobierno legal, legítimo y honesto; se hace necesario crear incentivos institucionales para que el comportamiento ético sea deseable y resulte socialmente más redituable que la práctica de la corrupción. Asimismo, urge concienciar a los ciudadanos, modificar la naturaleza y la calidad de la clase política, fortalecer la cultura cívica de la ciudadanía y ajustar los marcos normativos en todos los niveles de gobierno para que ningún acto de corrupción goce de impunidad.

7. Conclusión

De los estudios realizados en materia de ética se concluye que esta no se halla presente en la toma de decisiones y en muchas de las actuaciones de los funcionarios públicos. Los aspectos en los que más se incurre en faltas a la ética en la función pública son: manejo de fondos y de información privilegiada, designación de personas no aptas en los puestos públicos, uso de los recursos de trabajo para fines personales y uso deficiente del tiempo, sin dejar de mencionar, además, que algunos políticos no reflexionan sobre la ética antes de tomar sus decisiones.

La democracia tiene como premisa la autonomía personal y la solidaridad social, pero también requiere una base legitimadora de cierta moral, por lo cual es necesario precisar en qué debe sustentarse la misma. Ante el crecimiento de la corrupción, la cuestión moral vuelve a cobrar actualidad y el reclamo ético de la sociedad se convierte en una exigencia inaplazable al constatarse que no basta el Estado de Derecho para frenar la impunidad que crece en las instituciones públicas.

La sociedad percibe que es indispensable que los valores de honestidad, generosidad y propósito de servicio, sean practicados por todos los servidores públicos.

La necesidad de que la ética se internalice en la vida pública se ha vuelto apremiante, si bien la corrupción es un problema de los individuos que muestran conductas ilícitas, es también el resultado de un sistema y de una sociedad que no funciona en forma apropiada.

En este orden de ideas se requiere para el buen funcionamiento del estado, el estudio, análisis e implementación de los valores y de la ética con referencia al servidor público, estableciéndose estándares de comportamiento fundados en las buenas costumbres y respeto por la cosa pública. El estado debe ocuparse



por orientar y vigilar el actuar de aquellas personas que forman parte de los entes públicos, personas destinadas a servir al pueblo y no servirse del pueblo, estableciendo paradigmas de conductas a seguir, reconociendo que el funcionario público de cualquier institución estatal es un servidor para los fines, dudas e intereses de la ciudadanía, del pueblo que deposita su confianza en ellos y los hace responsables del manejo de la cosa pública.

Reconocer que el pueblo no puede, ni debe constituirse en mendigo de sus derechos, el servidor público debe, en consecuencia, fundar su desenvolvimiento en los valores éticos y morales que la sociedad les exige y no dar rienda suelta a sus pasiones, buscando ventajas de su posición de empleado público, para de esta manera procurar dar satisfacción a sus ambiciones personales y dejar de lado para lo que verdaderamente fueron llamados: “el servicio al pueblo”.

Para llegar a este estadio es necesario orientar y educar al pueblo en el concepto de ética pública que permita al servidor público ceñir su actuar de acuerdo a los valores morales y éticos libres de vicios, que indefectiblemente se hallan estrechamente ligados a los cargos de poder, erigiéndose la ética en un sistema de control de los hechos arbitrarios cometidos en persecución del interés personal.

Se puede afirmar que la ética establece cuales son aquellas virtudes y principios dignos de imitar; es una herramienta que cada gobierno puede utilizar para establecer delineamientos, patrones que orienten el comportamiento de sus servidores a actuar correctamente en cualquier situación

En acabada síntesis, podemos concluir que atento a los casos de corrupción que han salido a la luz pública en varias instituciones del estado, los códigos de éticas se han erigido en un mecanismo indispensable para el buen ejercicio en la función pública, por lo que es atinado propiciar su elaboración e implementación para acortar la distancia entre los prestadores de servicios públicos y sus usuarios, es decir, la ciudadanía.



Bibliografía

- ÁLVAREZ DE VICENCIO, María Elena; *La ética en la función pública*, Una propuesta para abatir la corrupción institucional en Méjico.
- ANDIÑACH. Pablo R.; *Para una ética de la función pública*.
- GUILLÉN PARRA, Manuel; *Ética de las organizaciones, construyendo confianza*.
- MARTÍN FIORNO, Dr. Víctor R; *El poder integrador de la función pública y contribución al desarrollo*. Universidad del Zulia Maracaibo- Venezuela.
- MARTÍNEZ CHÁVEZ, Víctor Manuel; *La ética como factor primordial de la función pública*.
- SEJO SUÁREZ, Cristina; *La gestión ética en la administración pública: base fundamental para la gerencia ética del desarrollo*, Universidad Rafael Bellosó Chacin.
- VANOSSI, Jorge Reinaldo; *La corrupción como desviación patológica, que contraviene a la ética pública*.

